

Recibo No. 7357541, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819GWCQX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGENCIA DE ADUANAS CARGO ADUANA S.A.S. NIVEL 2

Nit.:800240972-5

Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 383658-16

Fecha de matrícula : 14 de Septiembre de 1994

Último año renovado:2019

Fecha de renovación:01 de Abril de 2019

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV. 5 N 19 N - 04 LC. 504

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico:contabilidad@cargoaduana.com

Teléfono comercial 1:3115412130 Teléfono comercial 2:3126857 Teléfono comercial 3:3155763365

Dirección para notificación judicial: AV. 5 N 19 N - 04 LC. 504

Municipio:Cali-Valle

Correo electrónico de notificación:contabilidad@cargoaduana.com

Teléfono para notificación 1:3115412130 Teléfono para notificación 2:3126857

Teléfono para notificación 3:3155763365

La persona jurídica AGENCIA DE ADUANAS CARGO ADUANA S.A.S. NIVEL 2 SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 7



CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 2952 del 13 de Septiembre de 1994 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 1994 con el No. 80800 del Libro IX ,Se constituyó CARGO ADUANA LTDA AGENCIA DE CARGA & ADUANA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 2455 del 07 de Junio de 1995 Notaria Trece de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 1995 con el No. 4907 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARGO ADUANA LTDA AGENCIA DE CARGA & ADUANA . Por el de CARGO ADUANA LTDA SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA S.I.A. .

Por Escritura No. 0741 del 07 de Abril de 2009 Notaria Cuarta de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2009 con el No. 4776 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARGO ADUANA LTDA SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA S.I.A. . Por el de CARGO ADUANA LTDA. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL II .

Por Escritura No. 4991 del 07 de Diciembre de 2009 Notaria Segunda de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Diciembre de 2009 con el No. 14093 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARGO ADUANA LTDA. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL II . Por el de CARGO ADUANA LTDA. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 .

Por Escritura No. 5543 del 31 de Diciembre de 2008 Notaria Segunda de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Enero de 2010 con el No. 96 del Libro IX ,Cambio su nombre de CARGO ADUANA LTDA. AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 . Por el de AGENCIA DE ADUANAS CARGO ADUANA LTDA NIVEL 2 .

Por ACTA No. 83 del 23 de Noviembre de 2017 JUNTA DE SOCIOS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Noviembre de 2017 con el No. 18063 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de AGENCIA DE ADUANAS CARGO ADUANA S.A.S. NIVEL 2 .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Página: 2 de 7



OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL AGENCIAMIENTO ADUANERO, CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, FLETES MARÍTIMOS, AÉREOS, TERRESTRES Y FLUVIALES, EN GENERAL TODO LO RELATIVO A COMERCIO EXTERIOR. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PUEDE ESPECÍFICAMENTE ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS, VALORES, BONOS Y CÉDULAS; DAR Y RECIBIR DINERO MUTUO CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA Y/O HIPOTECARIA SOBRE SUS PROPIOS BIENES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS Y GIRAR SOBRE ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO QUE SE REALICE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$600.000.000

No. de acciones: 600.000 Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$406.217.000

No. de acciones: 406.217 Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$406.217.000

No. De acciones: 406.217 Valor nominal: \$1.000

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL VALOR DE SUS APORTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE TRES AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

REPRESENTANTE LEGAL ESPECÍFICO Y SUPLENTES. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁN A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ TRES SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE TRES AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Página: 3 de 7



FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL ESPECÍFICO Y SUS SUPLENTES.

- A) REPRESENTAR ADUANERAMENTE A LA COMPAÑÍA EN TRÁMITES FRENTE A LOS ENTES GUBERNAMENTALES.
- B) FIRMAR MANDATOS Y TODO DOCUMENTO O FORMATO QUE SURJA COMO RESULTADO O EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS ADUANERAS O ENTES RELACIONADOS EN LA MISMA.

Página: 4 de 7



NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 78 del 13 de febrero de 2017, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2017 No. 2344 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL LUIS ENRIQUE PARDO CAICEDO C.C.94552266 SUPLENTE MARIA DEL PILAR CAICEDO MARIN C.C.31919667

Por Acta No. 85 del 04 de enero de 2018, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2018 No. 379 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DEHICY TATIANA MENDOZA MOLANO C.C.1019042762
ESPECIFICO
REPRESENTANTE LEGAL LUCELLY CASTILLO CAICEDO C.C.66737920
ESPECIFICO SUPLENTE
REPRESENTANTE LEGAL ERIKA PATRICIA PERTUZ MENDOZA C.C.45691005
ESPECIFICO SUPLENTE

Por Acta No. 88 del 03 de diciembre de 2018, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2018 No. 19587 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL JUAN FELIPE DIA C.C.78715271

ESPECIFICO SUPLENTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 2455 del 07/06/1995 de Notaria Trece de Cali	4907 de 14/06/1995 Libro IX
E.P. 4807 del 19/11/1996 de Notaria Trece de Cali	8626 de 20/11/1996 Libro IX
E.P. 3584 del 09/10/1997 de Notaria Trece de Cali	7700 de 21/10/1997 Libro IX
E.P. 1728 del 21/07/1998 de Notaria Cuarta de Cali	5428 de 04/08/1998 Libro IX
E.P. 1261 del 16/07/1999 de Notaria Cuarta de Cali	5135 de 28/07/1999 Libro IX
E.P. 1160 del 30/03/2000 de Notaria Tercera de Cali	2304 de 04/04/2000 Libro IX
E.P. 1190 del 31/03/2000 de Notaria Tercera de Cali	2307 de 04/04/2000 Libro IX
E.P. 5832 del 28/09/2000 de Notaria Septima de Cali	6819 de 04/10/2000 Libro IX
E.P. 0741 del 07/04/2009 de Notaria Cuarta de Cali	4776 de 27/04/2009 Libro IX
E.P. 683 del 03/06/2014 de Notaria Septima de Cali	8356 de 17/06/2014 Libro IX
E.P. 0823 del 07/07/2014 de Notaria Septima de Cali	9391 de 15/07/2014 Libro IX
ACT 83 del 23/11/2017 de Junta De Socios	18063 de 28/11/2017 Libro IX
ACT 85 del 04/01/2018 de Asamblea De Accionistas	378 de 11/01/2018 Libro IX

Página: 5 de 7



RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5229 Actividad secundaria código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AGENCIA DE ADUANAS CARGO ADUANA SAS NIVEL 2

Matrícula No.: 383660-2

Fecha de matricula: 14 De Septiembre De 1994

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: AV. 5 N 19 02 LC. 504

Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Página: 6 de 7



CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:54:21 AM

Q11-31

Página: 7 de 7